

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.30.R.1	Ayuntamiento de La Guardia	9.376,50
23-2008/J.45.R.1	Ayuntamiento de Navas de San Juan	52.269,00
23-2008/J.60.R.1	Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	27.904,50
23-2008/J.78.R.1	Ayuntamiento de Larva	27.904,50
23-2008/J.79.R.1	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	69.762,00
23-2008/J.81.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	128.437,50
23-2008/J.81.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	21.561,75
23-2008/J.83.R.1	Ayuntamiento de Ubeda	151.605,75
23-2008/J.106.R.1	Ayuntamiento de Villacarrillo	58.011,00
23-2008/J.103.R.1	Ayuntamiento de Huelma	46.425,00
23-2008/J.108.R.1	Ayuntamiento de Alcalá la Real	129.903,00
23-2008/J.108.R.2	Ayuntamiento de Alcalá la Real	57.494,25
23-2008/J.112.R.1	Ayuntamiento de Chilluevar	37.140,00
23-2008/J.121.R.1	Ayuntamiento de Baeza	104.127,00
23-2008/J.125.R.1	Ayuntamiento de La Carolina	55.611,00
23-2008/J.127.R.1	Ayuntamiento de Santiago-Pontones	20.235,00
23-2008/J.137.R.1	Ayuntamiento de Peal de Becerro	53.266,50
23-2008/J.140.R.1	Ayuntamiento de Huesa	56.102,25
23-2008/J.151.R.1	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	61.948,50
23-2008/J.152.R.1	Ayuntamiento de Santo Tomé	21.513,00
23-2008/J.156.R.1	Ayuntamiento de Quesada	21.513,00
23-2008/J.166.R.1	Ayuntamiento de Andujar	27.904,50
23-2008/J.171.R.1	Ayuntamiento de Siles	38.304,00
23-2008/J.192.R.1	Ayuntamiento de Martos	38.080,50
23-2008/J.192.R.2	Ayuntamiento de Martos	21.561,75
23-2008/J.210.R.1	Ayuntamiento de La Iruela	21.513,00
23-2008/J.212.R.1	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	27.904,50
23-2008/J.222.R.1	Ayuntamiento de Jimena	21.513,00
23-2008/J.231.R.1	Ayuntamiento de Arquillos	46.425,00
23-2008/J.237.R.1	Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	9.376,50
23-2008/J.244.R.1	Ayuntamiento de Albalchez de Mágina	27.904,50
23-2008/J.247.R.1	Ayuntamiento de Marmolejo	53.436,00
23-2008/J.255.R.1	IMEFE	68.311,050
23-2008/J.282.R.2	Ayuntamiento de la Puerta de Segura	38.304,00
23-2008/J.115.R.1	Ayuntamiento de Hinojares	27.904,50
23-2008/J.102.R.1	Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	58.011,00

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 744.02.32D.0 y 3.1.14.31.16.23. 744.02.32D.8.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.43.R.2	Universidad de Jaén	46.980,44
23-2008/J.43.R.3	Universidad de Jaén	37.324,50
23-2008/J.172.R.3	Camara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	9.356,50
23-2008/J.105.R.3	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	25.724,25
23-2008/J.105.R.2	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	9.376,50

Aplicaciones 0.1.14.31.18.23. 775.00.32D.3 y 1.1.14.31.18.23. 775.00.32D.9.2007

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.75.R.1	Nicolás Miguel Ezquerro Almazan	22.244,40

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 744.03.32D.9 y 3.1.14.31.16.23. 744.03.32D.9.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.43.R.1	Universidad de Jaén	44.009,70
23-2008/J.43.R.4	Universidad de Jaén	47.286,00
23-2008/J.84.R.1	Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza	270.313,50
23-2008/J.118.R.1	Ilustre Colegio de Abogados de Jaén	85.707,00
23-2008/J.132.R.1	Escuelas Profesionales Santa María de los Apóstoles Jaén	46.425,00
23-2008/J.172.R.1	Camara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	217.485,00
23-2008/J.172.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	14.591,20
23-2008/J.179.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	85.819,50
23-2008/J.179.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	45.785,25

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 765.00.32D.0.2007 y 3.1.14.31.18.23. 765.00.32D.3.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.63.R.1	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	38.383,80

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 775.00.32D.9.2007 y 3.1.14.31.18.23. 775.00.32D.2.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.294.C.1	Confecciones Juyma S.L.	41.184,00
23-2008/J.301.C.1	Marketing Finance & Professional Contact Center S.L.	139.099,20
23-2008/J.304.C.1	Consultoria y Formación Xauen S.L.	43.329,00

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 744.02.32D.2.2007 y 3.1.14.31.18.23. 744.00.32D.4.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.105.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar	30.363,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 29 de enero de 2009.- La Secretaria General, M.^a Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la sociedad que se cita el Acuerdo de 5 de junio de 2009, relativo a la convalidación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.1.2009 la industria Entamadora Sevillana, S.L., solicitó la convalidación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. El día 24.2.2009 se realizó inspección de sus instalaciones, poniéndose de manifiesto una serie de hechos que podían suponer la existencia de un riesgo extraordinario para la salud pública, así como infracción de la normativa sa-

nitaria de alimentos, los cuales figuran reflejados en las actas del Distrito Sanitario Aljarafe, números 38655-7.

Tercero. Con fecha 24.4.2009 se informó al interesado, mediante su anuncio en el BOJA, de la concesión de un plazo de quince días para su audiencia y presentación de alegaciones en su defensa, previo a la elevación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la propuesta desestimatoria sobre la solicitud presentada.

Cuarto. Con fecha 8.5.2009, el interesado presenta escrito de alegaciones exponiendo su intención de corregir en el plazo de tres meses las deficiencias puestas de manifiesto en la inspección realizada a la empresa y solicitando que en tanto se realizan las mismas le sean permitidas las actuaciones de mantenimiento y cuidado de las existencias actualmente almacenadas en la industria.

Quinto. Con fecha 20 de mayo se emite informe por parte de la inspección competente en el cual no se expone inconveniente alguno a lo solicitado, siempre que entretanto quede suspendida la actividad de la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo su artículo 9 la convalidación de todas las inscripciones cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones fundamentales, y sus artículos 3 y 9, que para la inscripción en dicho registro es necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por las Comunidades Autónomas, cuya anulación comportará la automática revocación de la inscripción correspondiente.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999) delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

Tercero. El artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que el plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar su resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado.

Cuarto. El artículo 21 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud. En este sentido, podrán decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierre de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, siempre que exista o se sospeche razonablemente la existencia de este riesgo.

Quinto. Los hechos referidos en el antecedente Segundo pueden suponer incumplimiento del Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DOUE L226, de 25.6.2004) y de la Reglamentación Técnico Sanitaria de las aceitunas de mesa, aprobada por Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre (BOE de 21.11.2001), así como un riesgo para la salud pública.

ACUERDA

Primero. Requerir al interesado la subsanación de las deficiencias referidas en el antecedente segundo.

Segundo. Suspender la actividad alimentaria realizada en la industria en tanto no queden subsanadas tales deficiencias, permitiendo no obstante las actividades que sean necesarias para garantizar el mantenimiento y la adecuada conservación de las existencias actualmente almacenadas.

Tercero. Suspender el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento de convalidación de la industria en el RGSA, por el tiempo que medie entre la notificación del presente Acuerdo y el efectivo cumplimiento del requerimiento incluido en el mismo. Sevilla 5 de junio de 2009.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud, bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE REGISTRO

FROMASUR S.L.	15.0004973/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	40.0000679/SE
PESCASEVILLA S.L.	21.0019769/SE
PESCASEVILLA S.L.	12.0013312/SE
EL TALLITO VERDE S.C.A.	26.0007200/SE
S.C.A. OLIVARERA GAVIRA OLIVA	16.0002902/SE
DORADO GARCÍA RAFAEL	12.0012159/SE
DORADO E HIJOS S.C.	12.0012453/SE
DORADO E HIJOS S.C.	21.0019215/SE
ACEITES REJANO S.L.	16.0002519/SE
S.C.A. ALUA CARGO	12.0014093/SE
ANDALUZA DE PATE S.L.	10.0000496/SE
TÉC. DE DESARROLLO COMPOSITOS RODENSE S.L.	39.0003224/SE
OLIVAREROS DE UTRERA S.A.	16.0000216/SE
S.A.T. FRESIERRA PUEBLOS BLANCOS	21.0019983/SE
UTRERANA DE BEBIDAS CARBÓNICAS S.A.	29.0000580/SE
BLAUFISCH S.L.	21.0019305/SE
BLAUFISCH S.L.	12.0009669/SE
BALDOMERO CUEVAS MORENO S.L.	21.0006756/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	10.0009079/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	12.0009168/SE

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.